

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

19312 *Resolución de 18 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad, por la que se otorgan destinos a los funcionarios del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia, turno promoción interna, que superaron las pruebas selectivas convocadas por Orden JUS/1654/2010, de 31 de mayo.*

Mediante Resolución de este Centro Directivo n.º 1.124 de 11 de octubre de 2011, se hizo pública la relación de plazas correspondientes al ámbito de Canarias que se ofrecieron a los aspirantes aprobados en las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, turno promoción interna, convocadas mediante Orden JUS/1654/2010, de 31 de mayo.

De conformidad con lo establecido en los artículos 28 y 29 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia, procede adjudicar destinos a aquellos aspirantes que han sido nombrados funcionarios de carrera del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa (turno promoción interna) por Orden del Ministerio de Justicia de 18 de noviembre de 2011.

En su virtud, esta Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 91 y siguientes del Decreto 22/2008, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad, resuelve:

Primero.

Adjudicar destinos en los órganos judiciales y fiscales que se detallan en el anexo I de la presente Resolución, a aquellos funcionarios que han superado las pruebas selectivas convocadas mediante Orden JUS/1654/2010, de 31 de mayo de 2010 en el ámbito de Canarias, y han sido nombrados funcionarios de carrera del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa (turno promoción interna) por Orden del Ministerio de Justicia de 18 de noviembre de 2011.

Segundo.

Los funcionarios del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, a los que se les otorga destino en esta Resolución deberán tomar posesión de su cargo ante el Servicio de Recursos Humanos de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia en el plazo de veinte días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 del citado Real Decreto. Debido a la dispersión geográfica existente en esta Comunidad Autónoma, aquellos funcionarios a los que se les otorga destino en las islas no capitalinas, deberán tomar posesión ante el Responsable Funcional del Decanato del Partido Judicial en que se encuentren destinados.

Tercero.

Los funcionarios destinados en virtud de esta Resolución y que opten por continuar en activo en el Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, no será necesario que se desplacen a tomar posesión al puesto de trabajo adjudicado, bastando con que dentro del plazo de toma de posesión señalado en el apartado segundo, comuniquen en su

caso, en su caso, a la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia dicha opción, a los efectos de declaración de excedencia voluntaria prevista en el artículo 506 d) de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio del Poder Judicial.

Copia de la Resolución por la que se le declara en situación de excedencia voluntaria será remitida al Registro Central de Personal de la Subdirección General de Medios Personales de la Administración de Justicia.

Cuarto.

En caso de que los funcionarios optaren por ingresar en el Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa y quisieran evitar un vacío en la continuidad de sus servicios en la Administración de Justicia, dada la necesidad de contar con el tiempo indispensable para efectuar la toma de posesión, podrán solicitar de la Gerencia Territorial o del órgano competente correspondiente a su destino como funcionario del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, un permiso retribuido de un día si no hay cambio de localidad, o de dos en caso contrario, salvo aquellos que hayan de desplazarse desde Canarias, Baleares, Ceuta o Melilla, en cuyo caso el permiso podrá ser de hasta tres días para posesionarse de su nuevo cargo.

Copia del acta de toma posesión, será remitida por la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia al órgano correspondiente y al Registro Central de Personal de la Subdirección General de Medio Personales al servicio de la Administración de Justicia.

En el caso de que el funcionario proceda del ámbito de competencia de otra Gerencia Territorial o de Comunidades Autónomas que hayan recibido el traspaso de medios personales, deberá remitirse dicha documentación a estos órganos para que procedan a concederle de oficio la situación de excedencia voluntaria en el Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa y el cese automático con la misma fecha en que se produzca la toma de posesión en el Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa al objeto de evitar interrupción en la percepción de sus haberes.

Quinto.

Los funcionarios que opten por permanecer en el nuevo puesto del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, tendrán derecho a partir de la toma de posesión al permiso retribuido que establece la disposición adicional quinta del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, permiso del que se deducirán los días contemplados en el apartado cuarto de esta Resolución.

Sexto.

Los funcionarios interinos que actualmente ocupen plazas, que han sido adjudicadas a los aspirantes aprobados, cesarán el mismo día en que se produzca la toma de posesión del titular.

Séptimo.

Los funcionarios del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, a los que se otorga destino en virtud de esta Resolución, no obstante haber sido destinados con carácter forzoso por el orden de calificación según sus preferencias, no podrán participar en concurso de traslados hasta que transcurran dos años desde la fecha de esta Resolución. Para el cómputo de los dos años se estará a lo establecido en el párrafo segundo del artículo 529.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

Octavo.

Las plazas ofrecidas a los aspirantes mediante Resolución n.º 1.124 de 11 de octubre de 2011, no adjudicadas a los aspirantes de nuevo ingreso en el Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, turno de promoción interna, mantienen su condición de desiertas y reservadas para los aspirantes a ingreso en el Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa del turno libre.

Noveno.

Con el fin de poder anunciar con urgencia las plazas para los aspirantes al Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, turno libre, aquellos funcionarios que han obtenido destino a través de la presente Resolución, y que tengan la intención de solicitar la excedencia voluntaria en el Cuerpo de destino, deberán enviar urgentemente al día siguiente a la publicación de esta Resolución, a través del fax 928432915 a la atención del Servicio de Recursos Humanos, o escaneado y al correo electrónico rpulmac@gobiernodecanarias.org, la expresión de su deseo de permanecer en el Cuerpo de origen, según el modelo que está colgado en la página web de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia (gobiernodecanarias.org/justicia) como Anexo II. En caso de no poder enviarlo dicho día, se remitirá a la mayor urgencia posible.

Contra la presente Resolución podrán los interesados interponer Recurso Potestativo de Reposición ante esta Dirección General, en el plazo de un mes, o interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Las Palmas de Gran Canaria, 18 de noviembre de 2011.–El Director General de Relaciones con la Administración de Justicia, Alejandro Parres García.

ANEXO I

Gestión Procesal y Administrativa. Promoción interna

N.º orden	DNI	Apellidos y nombre	Destino adjudicado	Localidad	Provincia
1	9324277	Gómez Rodríguez, Arturo.	Juzgado de 1.ª Instancia n.º 5.	Arona.	S/C. De Tenerife.
2	45431505	Milans del Bosch Ramos, Federico.	Juzgado de Instrucción N.º 2.	Arrecife.	Las Palmas.
3	42085268	González Rodríguez, Miguel Alfonso.	Decanato.	Granadilla de Abona.	S/C. de Tenerife.
4	36091779	Fernández Maquieira, María José.	Juzgado de 1.ª Instancia N.º 4.	La Laguna.	S/C. de Tenerife.
5	42096703	Díaz Moreno, Antonio Jesús.	Juzgado de lo Social N.º 7.	S/C. de Tenerife.	S/C. de Tenerife.
6	7987436	Herrero Gómez, Sonia.	Juzgado de 1.ª Instancia N.º 5.	Arona.	S/C. de Tenerife.
7	32643728	Pía Leonardo, Alejandro.	Juzgado de 1.ª Instancia N.º 5.	San Bartolomé de Tirajana.	Las Palmas.
8	43752320	Rodríguez Yáñez, María Teresa.	Juzgado de 1.ª Inst. e Instr. N.º 1.	Sta. María de Guía.	Las Palmas.
9	42052337	Padilla Herrera, José Enrique.	Fiscalía Provincial.	S/C. de Tenerife.	S/C. de Tenerife.
10	16042621	Bengoechea Peraíta, María Begoña.	Jdo. de 1.ª Instancia N.º 4.	Arrecife.	Las Palmas.
11	52387339	Rosales Prieto, José Ricardo.	Audiencia Provincial Sección 5.ª	S/C. de Tenerife.	S/C. de Tenerife.
12	43641989	Pérez Miranda, Ana Berta.	Juzgado de 1.ª Inst. e Instr. N.º 1.	La Orotava.	S/C. de Tenerife.
13	52864116	Fernández Cambeiro, María Elena.	Juzgado de Instrucción N.º 3.	Arrecife.	Las Palmas.
14	30586197	Corte Moreno, María Elena.	Servicio Común de Not. y Embargos.	S/C. de Tenerife.	S/C. de Tenerife.